



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

12 FEB 2024

ANGOL,

000348

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Cristian Riffo Larenas.
8. El correo electrónico de fecha 05 enero de 2024, presentada por Don Mauricio Peña Pino, en representación de Expo Joven Pyme de Angol.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Don Mauricio Peña Pino, en representación de Expo Joven Pyme de la ciudad de Angol, quien solicita autorización para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Joven Pyme**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Don Mauricio Peña Pino.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la agrupación Expo Joven Pyme de Angol, el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. Autorizase a, Sr. Mauricio Peña Pino, para realizar “**Expo Joven Pyme**”, desde el día 12 al 17 de febrero de 2024, en Plaza 7 Fundaciones por calle Bunster de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

|    | NOMBRE EXPOSITOR           | R.U.T. | RUBRO                                     |
|----|----------------------------|--------|---|
| 1  | MAYRA PACHECO ARANEDA      |        | GOMITAS DULCES Y ALIMENTOS ENVASADOS      |
| 2  | CATALINA GALLEGOS CÁCERES  |        | ACCESORIOS, COLARES Y ANILLOS             |
| 3  | JAVIERA GÚZMAN SÁNCHEZ     |        | AGENDAS PLANNERS , OTROS PAPELERÍA        |
| 4  | BENJAMÍN ERICES FUENTEALBA |        | CUERO BAEF, ARTESANIA EN CUERO            |
| 5  | FRANCISCA VENEGAS MUÑOZ    |        | PULSERAS, CADENAS , COLLARES Y ACCESORIOS |
| 6  | MARÍA PAVEZ GONZALEZ       |        | DONAS EMMA. ALIMENTOS ENVASADOS           |
| 7  | CONSTANZA GALLEGOS TOLEDO  |        | VELAS AROMÁTICAS                          |
| 8  | LUIS BURGOS DURÁN          |        | PRODUCTOS EN MADERA, TABLAS Y CUCHARAS    |
| 9  | ANGIE TOLEDO VERGARA       |        | ARTICULOS VARIOS ANIME                    |
| 10 | CECILIA OLAVE VILLALOBOS   |        | GOMITA MANIACA, ALIMENTOS ENVASADOS       |
| 11 | FERNANDA SAAVEDRA STUARDO  |        | CINTILLOS Y LLAVEROS ACCESORIOS           |
| 12 | MARÍA CATALÁN LEÓN         |        | DON'A PETITE ALIMENTOS ENVASADOS          |
| 13 | CAMILA AGUILAR BELTRÁN     |        | PAPELERÍA PRODUCTOS ESCOLARES             |
| 14 | JAVIER OSORIO MERINO       |        | PULSERAS ARTESANÍA                        |
| 15 | ESTER SNACHEZ MARTINEZ     |        | COLES CROCHET                             |
| 16 | MARIA BARRA RIQUELME       |        | TEJIDOS                                   |
| 17 | KARINA TOLEDO              |        | ARTÍCULOS DE BELLEZA                      |

2. Esta actividad estará con rebaja del 70% de Derechos Municipales, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



CRISTIAN RIFFO LARENAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/CRL/dsm.

**DISTRIBUCION:**

- Expo Joven Pyme
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

- [rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083